

DECISIONES

DECISIÓN 2010/677/PESC DEL CONSEJO

de 8 de noviembre de 2010

por la que se deroga la Posición Común 98/409/PESC relativa a Sierra Leona

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 29 de junio de 1998, el Consejo adoptó la Posición Común 98/409/PESC relativa a Sierra Leona ⁽¹⁾ a fin de aplicar las medidas impuestas por la Resolución 1171(1998) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, «RCSNU»).
- (2) El 28 de enero de 2008, el Consejo adoptó la Posición Común 2008/81/PESC por la que se modifica la Posición Común 98/409/PESC ⁽²⁾ a fin de aplicar las medidas impuestas por la RCSNU 1793(2007), que establecía una excepción con respecto a las medidas impuestas por el apartado 5 de la RCSNU 1171(1998).
- (3) El 29 de septiembre de 2010, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la RCSNU 1940(2010) por la que se deroga la RCSNU 1171(1998).

- (4) Por consiguiente, procede derogar la Posición Común 98/409/PESC.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda derogada la Posición Común 98/409/PESC.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor en la fecha de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 8 de noviembre de 2010.

Por el Consejo
El Presidente
M. WATHELET

⁽¹⁾ DO L 187 de 1.7.1998, p. 1.

⁽²⁾ DO L 24 de 29.1.2008, p. 54.